



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 22 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2010 00498 00
Demandante(s)	JOSE IGNACIO LOPEZ VELEZ
Demandado(s)	EDIER BERNAL ARBOLEDA
Asunto	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1985

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, ha de indicarle el Despacho, que una vez revisado el expediente, se observó que los oficios que comunican el levantamiento de la medida cautelar del inmueble identificado con MI 029-23505 y que a su vez lo dejan a disposición del presente proceso, expedidos por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín, fueron remitidos por parte de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín el día 27 de febrero de 2020 (véase a folio 151 a 153) para esta dependencia judicial, los cuales a la fecha no han sido diligenciados por la parte interesada.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora, con el fin de que se acerque a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín en el horario de atención al público, para que procedan con el retiro del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán y realice el diligenciamiento correspondiente.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e87ac918588231c0ef343ec25e0b4a76a0e19d36a867e5caa086f268be837b**

Documento generado en 22/08/2022 01:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>